

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO LABORAL
CIRCUITO JUDICIAL DE PALMIRA VALLE

Palmira - Valle, dieciséis (16) de septiembre de dos veintiuno (2021).

AUTO INTERLOCUTORIO No. 757

REFERENCIA: EJECUTIVO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
EJECUTANTE: YOLANDA GARCÍA JIMÉNEZ
MARÍA DOLLY CASTRILLÓN
YOLANDA CLAVIJO GUERRERO
MARINA MEJÍA VELASCO
EJECUTADO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES
COLPENSIONES
RADICACIÓN: 76-520-31-05-002-2016-00239-00

En primer lugar se procederá a reconocer personería jurídica al doctor LUIS EDUARDO ARELLANO JARAMILLO quien se identifica con Cedula de Ciudadanía No. 16.736.240 de Cali - Valle y T. P. No. 56.392 del C. S. De La J. para que actúe como apoderado judicial de la demandada Colpensiones. De conformidad la escritura pública allegada.

Seguidamente se dirá que en providencia anterior se decidió continuar con la presente ejecución únicamente con relación a las demandadas YOLANDA GARCÍA JIMÉNEZ y MARÍA DOLLY CASTRILLÓN, y se terminó por pago frente a las señoras MARINA MEJÍA VELASCO y YOLANDA CLAVIJO GUERRERO. Ahora de acuerdo a las resoluciones allegadas por la demandada, se encuentra que ya se dio cumplimiento a las providencias judiciales con relación a ambas demandadas, aclarándose que frente a la señora MARÍA DOLLY CASTRILLÓN es necesario realizar el pago de los reajustes correspondientes a los meses de noviembre y diciembre de 2017, y los correspondientes al año 2018, todos los cuales suman cuarenta y dos mil ciento setenta y dos pesos (\$42.172).

Ahora, en el presente proceso se encuentra título a No. 469400000355466 a favor de Colpensiones por el valor de veintiún millones setecientos cuarenta y ocho mil seiscientos sesenta y un pesos (\$21.748.661). Título que se ordenará fraccionar para pagar del mismo la suma de cuarenta y dos mil ciento setenta y dos pesos (\$42.172) a la señora MARÍA DOLLY CASTRILLÓN.

Ahora siendo que en el presente asunto se embargaron los valores remanentes por la suma de un millón seiscientos cuarenta y cinco mil novecientos setenta y tres pesos (\$1.645.973) en favor del Señor Edgar Salazar, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 6.378.160, en el proceso radicado 76-520-31-05-001-2012-00135-00, por lo cual dicha cantidad será puesta a disposición del Juzgado Primero Laboral del Circuito de esta ciudad.

Así, una vez descontados del título judicial las dos sumas anteriores, y el valor restante, es decir la suma de veinte millones sesenta mil quinientos dieciséis pesos (\$20.060.516) sea devuelta a la demandada ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES.

En tanto, concluida la entrega de tales títulos judiciales, se dará por terminado el presente proceso por pago total de la obligación, y una vez evacuados los pasos anteriores, procédase con el correspondiente archivo.

Por lo anteriormente expuesto el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Palmira,

RESUELVE

PRIMERO. RECONOCER PERSONERÍA JURÍDICA para actuar al doctor LUIS EDUARDO ARELLANO JARAMILLO quien se identifica con Cedula de Ciudadanía No. 16.736.240 de Cali - Valle y T. P. No. 56.392 del C. S. De La J. para que actúe como apoderado judicial de la demandada Colpensiones

SEGUNDO: Fracciónese el título judicial No. 469400000355466, del cual deberá hacerse entrega de la suma de cuarenta y dos mil ciento setenta y dos pesos (\$42.172) a la señora MARÍA DOLLY CASTRILLÓN o a su apoderado, de conformidad con la parte motiva de esta providencia.

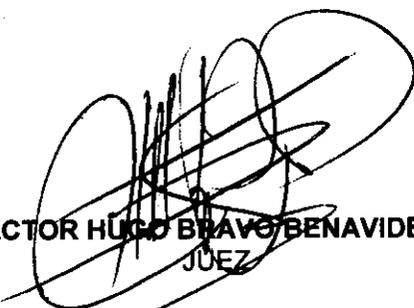
TERCERO: Póngase a disposición del Juzgado Primero Laboral del Circuito de la en el proceso radicación 76-520-31-05-001-2012-00135-00 demandante Edgar Salazar, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No 6.378.160 suma un millón seiscientos cuarenta y cinco mil novecientos setenta y tres pesos (\$1.645.973).

CUARTO: Hágase entrega de la suma de veinte millones sesenta mil quinientos dieciséis pesos (\$20.060.516) a favor de la demandada ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES.

QUINTO: TERMINAR el presente proceso ejecutivo por pago de la obligación.

SEXTO: ARCHÍVESE el presente expediente previas las anotaciones del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



HÉCTOR HUGO BRAVO BENAVIDES
JUEZ

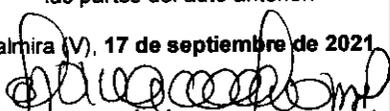


ELIANA MARÍA ALVAREZ POSADA
SECRETARIA

Juzgado 2º Laboral del Circuito
Palmira Valle.

Por **ESTADO No. 52** de hoy se notifican
las partes del auto anterior.

Palmira (V), **17 de septiembre de 2021**



ELIANA MARÍA ALVAREZ POSADA
SECRETARIA

